

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo las doce horas y treinta y siete minutos, con la concurrencia de la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretaria de la Municipalidad, la Ab. Martha Herrera Granda, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **LA SEÑORA ALCALDESA**, quien expresa: "Buenas tardes con las señoras y señores Concejales y conciudadanos presentes. Les doy la bienvenida a todos ustedes, por su presencia en esta Sesión. Señora Secretaria, sírvase verificar el cuórum de Ley, para proceder a instalar la sesión".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL**: "Sí señora Alcaldesa, se procede a constatar el cuórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves de 5 diciembre del año 2019: Sra. Lidice Aldas Giler, ausente; Dr. Luis Almeida Morán, presente; Econ. Terry Alvarez Ruiz, presente; Lcda. Laura Arteaga Peña, presente; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, presente; Ab. Consuelo Flores Carrera, presente; Ing. Cinthia García García, presente; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, presente; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, presente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, presente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, presente; Ing. Nelly Pullas Chávez, presente; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, presente; Psc. Úrsula Strengé Chávez, presente; Dr. Héctor Vanegas y Cortazar, presente. Señora Alcaldesa, informo a usted que se encuentran presentes en la sesión catorce (14) Concejales, en consecuencia existe el cuórum de Ley".- **LA SEÑORA ALCALDESA**: "Se instala por consiguiente, la sesión de Concejo. Tiene la palabra el Concejal Rodríguez".- **EL CONCEJAL JORGE RODRÍGUEZ**: "Me permito doctora Viteri, Alcaldesa, elevar a moción para que se modifique el Orden del Día, incorporando como punto 1.1, la solicitud de licencia presentada por la Concejala Lidice Aldas por el día de hoy 5 de diciembre de 2019, y como punto 10, una resolución del Municipio de Guayaquil por la cual se deplora el fallecimiento del Sr. Alberto Luis Pellacini Saintonge, ex colaborador de esta Municipalidad".- **LA SEÑORA ALCALDESA**: Señora Secretaria, tome votación".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL**: "Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strengé Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortazar, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Jorge Rodríguez, debidamente respaldada por los Concejales Arteaga, Nicolalde, Almeida y otros Concejales, en el sentido de que se modifique el orden del día para incluir como punto 1.1.- Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia presentada por la Concejala Lidice Aldas por el día de hoy 5 de diciembre de 2019; y como punto 10.- Resolución del Concejo Municipal de Guayaquil por la cual se deplora el fallecimiento del Sr. Alberto Luis Pellacini Saintonge, ex colaborador de esta Municipalidad, han votado a favor los catorce (14) concejales presentes. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE MODIFICAR EL ORDEN DEL DIA, PARA INCLUIR COMO PUNTO 1.1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR LA CONCEJALA LÍDICE ALDAS POR EL DÍA DE HOY 5 DE DICIEMBRE DE 2019; Y EL PUNTO 10.- RESOLUCIÓN DEL**

CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL POR LA CUAL SE DEPLORA EL FALLECIMIENTO DEL SR. ALBERTO LUIS PELLACINI SAINTONGE, EX COLABORADOR DE ESTA MUNICIPALIDAD.- LA SEÑORA

ALCALDESA: Señora Secretaria, primer punto del Orden del Día".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del acta de la Sesión Ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 28 de noviembre de 2019".-

LA SEÑORA ALCALDESA: "Tiene la palabra el Concejal Rodríguez".- **EL**

CONCEJAL RODRÍGUEZ: "Señora Alcaldesa, para elevar a moción el punto uno del orden del día".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Moción del Concejal Jorge Rodríguez, tiene apoyo. Señora Secretaria, tome votación".-

LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: "Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, ausente; Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strengue Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortazar, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Jorge Rodríguez, debidamente respaldada por los Concejales Guschmer y Nicolalde, en el sentido de que se apruebe el punto uno del orden del día, han votado a favor doce (12) concejales y dos (2) abstenciones de los concejales Dr. Luis Almeida y Cinthia García. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR**

MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019".-

LA SEÑORA ALCALDESA: "Ponga en conocimiento y para resolución del Concejo Municipal, el punto uno del orden del día señora Secretaria".-

LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: "PUNTO UNO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, de la solicitud de licencia presentada por la Concejala Lidice Aldas por el día de hoy 5 de diciembre de 2019".- **LA SEÑORA**

ALCALDESA: "Concejala Cinthia García".- **LA CONCEJALA GARCÍA:** "Señora Alcaldesa, elevo a moción el punto 1.1. del orden del día".- **LA**

SEÑORA ALCALDESA: "Moción de la Concejala Cinthia García, tiene apoyo. Señora Secretaria, tome votación".- **LA SEÑORA SECRETARIA**

MUNICIPAL: "Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strengue Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortazar, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Ing. Cinthia García García, debidamente respaldada por los Concejales Strengue, Vanegas, Rodríguez, Alvarez, entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto uno del orden del día, han votado a favor los catorce (14) concejales presentes. En consecuencia, **EL**

M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR LA CONCEJALA LÍDICE ALDAS POR EL DÍA DE HOY 5 DE DICIEMBRE DE 2019. Con su venia señora Alcaldesa, una vez aprobada la licencia de la Concejala Lidice Aldas, se incorpora a la

sesión el Concejal Ing. Walter Crespo Cepa, lo que para efecto de votación se encuentran quince (15) concejales presentes".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Punto dos del Orden del Día".- **LA SEÑORA**

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Acta de la Sesión Ordinaria del M. I.
Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el
Jueves 05 de diciembre del año 2019

Página 3

SECRETARIA MUNICIPAL: "PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en **segundo debate** del proyecto de "ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2020", de conformidad con lo prescrito en los Arts. 245 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Señora Alcaldesa, se deja constancia de conformidad con el Art. 245 del COOTAD, que se encuentran presentes el Director Financiero y la Jefa de Presupuesto, para los fines legales pertinentes".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Tiene la palabra la Concejala Luzmila Nicolalde".- **LA CONCEJALA NICOLALDE:** "Señora Alcaldesa, para elevar a moción el punto dos del orden del día, que dará paso a la aprobación del presupuesto del año 2020, US\$834'801,000 y donde una vez más se aplicará lo que ha venido significando éxito administrativo para este Municipio: el 85% en obras y servicios públicos y el 15% en gastos laborales y operativos. Moción a favor señora Alcaldesa".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Moción de la Concejala Luzmila Nicolalde, tiene el apoyo respectivo. Señora Secretaria, tome votación".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Crespo Cepa, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortazar, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los Concejales Rodríguez, Montaña, Pullas, entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto dos del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, LA "ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2020", DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LOS ARTS. 245 Y 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Punto Tres del Orden del Día".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en **primer debate** del proyecto de **REFORMA A LA "ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y CONTROL DE ESPACIOS DE PARQUEO PÚBLICO CON PARQUÍMETRO EN LAS AVENIDAS VICTOR EMILIO ESTRADA, RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, LUIS ORRANTIA, JUSTINO CORNEJO, NAHIM ISAÍAS, Y EN EL SECTOR DE PUERTO SANTA ANA DEL CANTÓN GUAYAQUIL"**, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Tiene la palabra la Concejala Consuelo Flores".- **LA CONCEJALA CONSUELO FLORES:** "Señora Alcaldesa para elevar a moción el punto tres del Orden del Día; pero quería dejar asentado en la Ordenanza que se está discutiendo en el Art. 3, en el cual nos habla del cobro de la tasa de parquímetros de 8h00 a 20h00, de lunes a viernes. Además, manifiestan que la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil podría disponer, previo informe técnico otros días y horarios diferenciados para cada sector

en función de las necesidades de cada uno, todo cambio en los días y horarios serán comunicados en forma oportuna al operador y a la ciudadanía del Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil. Al manifestar este artículo, está diciendo que nuestra realidad actual es que la ATM es el organismo técnico que debe ejecutar administrativamente sus competencias, en este caso con los parquímetros, son ellos no nosotros los que técnicamente conocen las circunstancias y realidades para determinar zonas y horarios de los parquímetros, no nosotros, me parece bien, eso sin que deba sustentar cada una de estas decisiones que son administrativas, sabiendo que el Concejo Cantonal como organismo legislativo de la ciudad, le compete fijar políticas y conceptos, y no nos va a competir a nosotros manejar administrativamente esa institución. Referente al Art. 4, hay una reforma relativa a las multas de colocación de obstáculos, se baja el porcentaje del 15% al 10%. En el Art. 5, nos habla lo relativo a las multas por exceder el tiempo máximo de parqueo, y a la falta de pago por uso de espacios públicos y sustitúyase la frase del "15% al 7%", de esta manera se está demostrando que según los estudios en beneficio siempre de la ciudadanía, se están bajando las multas de acuerdo a la economía de los ciudadanos guayaquileños. Elevo a moción este punto señora Alcaldesa".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Tiene la palabra el Concejal Luis Almeida".- **EL CONCEJAL ALMEIDA:** "Muchas gracias ilustre Alcaldesa, honorables Concejales. En realidad, mucha gente dice, bueno cómo el Municipio de Guayaquil baja porcentajes de multas, de ingresos; primero porque somos sensibles a lo que el pueblo reclama y pide y también a la situación económica. Bajar, por ejemplo, en la ordenanza, el control de los espacios públicos para los parquímetros; el Art. 4 por ejemplo, bajar la multa de la colocación de obstáculos del 15 al 10%, es escuchar a nuestra gente. El Art. 5, bajar del 15% al 7% por exceder el tiempo máximo de parqueo, también es escuchar a nuestra gente; y, en el Art. 3, estoy muy de acuerdo como el 4 y el 5 y yo les quiero decir a ustedes ilustres Concejales, que en el Art. 3 este Concejo no puede exceder jamás su capacidad legislativa, razón por la cual en el segundo párrafo del Art. 3, en el que dice "El cobro de la tasa de parquímetro se realizará en horarios de 8H00 a 20H00", yo planteo señora Alcaldesa que sea de 7 de la mañana a 7 de la noche, por una simple cosa: toda la ciudad tiene puesto "prohibido estacionarse de 7 de la mañana a 7 de la noche", ¿no?, yo les invito a ustedes, la Comisión de Tránsito los ha puesto por muchísimos años, el proyecto nuestro dice de 8 a 20 horas, yo plantearía para no tener que cambiar todas las señales que hay en la ciudad sea de 7 a 7, por un solo motivo, que ya hemos gastado en esa inversión, yo los invito a que vean, dice a partir de las 7 de la noche se permite el estacionamiento donde está prohibido, ustedes véanlo, yo me refiero a la costumbre social. Entonces mi planteamiento sería poner de 7 de la mañana a 7 de la noche, y en esa parte por ejemplo, de lunes a viernes, dice clarito no se cobraría sábados y domingos, perfecto, pero dice sin embargo, esta parte quiero desde ahí hasta donde dice la Municipalidad de Guayaquil, dejarla sin efecto; la Empresa Pública Municipal de Tránsito Guayaquil EP, podrá disponer previo informe técnico, otros días y horarios, o sea estamos diciéndoles no sábados y domingos, pero si la ATM decide lo podrá hacer, esa es una capacidad legislativa de nosotros señora Alcaldesa y al concepto mismo suyo del planteamiento, esa parte me parecería que no deberíamos todavía endosársela, cedérsela a la ATM sino nosotros, vea usted que en este momento, estamos bajando de 15% al 10% en el caso concreto de la colocación de obstáculos. En el caso concreto de las multas por exceder el tiempo en el parqueo del 15 al 7 %, por qué lo hacemos, porque nosotros somos el cuerpo legislativo de esta entidad, somos el cuerpo judicial también, porque juzgamos y también contribuimos en la parte ejecutiva. Entonces, ese sería mi planteamiento para que esto esté muy bien, yo pienso que la gente va a estar muy contenta y esto es un gran avance señora Alcaldesa. Muchas gracias".-**LA SEÑORA ALCALDESA:**



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Acta de la Sesión Ordinaria del M. I.
Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el
Jueves 05 de diciembre del año 2019
Página 5

“Concejal Jorge Rodríguez y de ahí el Concejal Vanegas”.- **EL CONCEJAL RODRÍGUEZ:** “Señora Alcaldesa, creo que la Ordenanza para el Uso y Control de espacios de parqueo público con parquímetro ha demostrado su eficacia, no creo que tengamos que explicar en esta mesa cómo ha funcionado para la rotación de espacios de vía pública, lo que hace es incorporar otros sectores como Miraflores y calles adyacentes, pero hace algunas reformas puntuales que me gustaría abonar un poco a la explicación que han hecho quienes me antecedieron en el uso de la palabra. Lo que yo creo, como debería quedar el Artículo para que este Concejo no pierda su facultad legislativa y su poder de decisión, el segundo párrafo del Art. 3 cuando dice “El cobro de la tasa de parquímetros se realizará en horarios de 08H00 a 20H00, de lunes a viernes; sin embargo, la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP podrá disponer, previo informe técnico”, ahí deberían poner “previo conocimiento y aprobación de este Concejo o del Concejo de Guayaquil, otros días y horarios diferenciados para cada sector”, para que esta mesa señora Alcaldesa tenga la última palabra, ahí, para abonar a lo que han dicho mis compañeros. Yo quisiera también plantear que en el Art. 4 que dice: en relación a la multa de colocación de obstáculos, que se está bajando del 15 al 10%, lo digo con mucho respeto y conocedor de la realidad de la ciudad, que no debemos estar de acuerdo, bueno, voy a hablar a título personal, porque, señora Alcaldesa, señores Concejales, hay mucha gente que se toma el espacio de vía pública y al reducir la multa lo que vamos a hacer es a propender que más gente lo haga y no creo que este Concejo quiera darle la facultad a las personas para que dispongan de ese espacio de vía pública, algunos cuidadores de carros que se hacen dueños y que cierran la calle con burros, con conos, con un montón de cosas, así que ese Art. 4, creo yo que debería quedar tal cual, con la multa al 15%, y en el Art. 5, es decir el relativo a las multas por exceder el tiempo máximo de parqueo, 15% se cobraba, es decir, 59 dólares con 10 centavos, estamos rebajando la multa a 27 dólares con 58 centavos, eso es correcto, creo que es darle la oportunidad a la gente que si se demoró en una reunión, la multa no sea tan cara, porque estoy seguro que si han puesto uno, dos o tres dólares para el tiempo que han calculado, creo yo que la ciudad sensible, como decía el Concejal honorable Almeida, creo que abona a una realidad al bolsillo de los guayaquileños que definitivamente quieren pagar una suma razonable. Con esas observaciones, me suscribo y pido la aprobación también de la propuesta de la Concejala Flores”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Tiene la palabra el Concejal Vanegas”.- **EL CONCEJAL VANEGAS:** “Señora Alcaldesa, señores Concejales, yo voy a apoyar la moción de la Concejala Flores, pero con algunas de las observaciones que han planteado mis predecesores, los ilustres Concejales Almeida y Rodríguez. Desde que me posesioné como Concejal y firme a mi propuesta de campaña, en que tenían que bajarse las multas que se ponían por los parquímetros, presenté en diferentes momentos a su Autoridad, diferentes peticiones sobre este sentido y usted inmediatamente le dio trámite para que sean estudiadas por las diferentes autoridades. He hecho esta observación porque a mí me parece, señora Alcaldesa, que en el caso de la facultad, que siempre será una facultad del Concejo, la de establecer o no tasas, o de aumentar o bajar no puede delegarse bajo ningún concepto a la Comisión de Tránsito; y en ese sentido comparto el proyecto de modificación que hace el Concejal Rodríguez de que una vez que la ATM haga un estudio pertinente y sean presentados a nosotros, nosotros las aprobemos, la modificación de horarios y de días; sin embargo, hay que distinguir y quiero esto puntualizarlo, una cosa es utilizar los parqueos públicos en horas laborables, de lunes a viernes, y otra cosa es imponer multas en los días festivos o los fines de semana donde todo el mundo sale con su familia a pasear, yo no creo que debamos llegar a eso, porque eso sí sería afectar a la propia comunidad yo creo que está bien en las horas laborables, creo además que el parquímetro

es necesario porque permite que los ciudadanos no abusen de ocupar espacios que con parquímetros que ha permitido reutilizarlo, y que personas que quieran comprar, o ir a un médico, un dentista, puedan ocupar o desocupar los parquímetros; sin embargo, yo he recomendado y voy a volver a hacerlo que se aplique como ocurre en las grandes ciudades, zonas verdes y zonas azules, que se sepan distinguir estas zonas o franjas, los que son áreas dedicadas exclusivamente al pago de los propietarios o residentes de las zonas, para los cuales el parquímetro debe tener un costo diferente de manera anual y para la zona azul que no son residentes deben mantenerse el sistema como está, con franjas claramente detalladas, incluso con identificativos como ocurre en casi todas las grandes ciudades, esto lo planteo para que en su momento para que la ATM pueda revisarlo. En cuanto a las multas, yo creo señora Alcaldesa que la multa que se ha puesto con el ánimo de rebajar cuando se trata de una colocación de obstáculos del 15 al 10% se mantenga el costo del 15%, porque una cosa es que yo llegue con el auto apurado y me olvide de pagar, de poner la moneda, porque no tenía suelto, por cualquier cosa, y otra cosa es que alguien venga y obstaculice malvadamente, perversamente, el área donde supuestamente debe ponerse un auto, eso debe ser sancionado con drasticidad, porque eso sí afecta a la ciudad por lo tanto me opongo a que se baje al 10%, pero en cambio señora Alcaldesa, en los escritos previos que yo he mandado, he señalado que la multa que no se ha cobrado, porque hasta ahora a nadie se le ha cobrado una multa por decisión suya, eso no ha sido afectado a ningún ciudadano de Guayaquil, yo celebro que se discuta esto porque entiendo que ya con eso, en algún momento discutiremos también el uso del parquímetro, ojalá, pero en todo caso, este es el camino. Esta multa de \$59.24 centavos, significaba que yo pagaba por estar estacionado en ese sitio 5 días y cuando se le baja ahora el 7% que equivale a \$27,58 centavos equivale que estoy pagando dos días de estacionamiento y creo que sigue haciéndose así, creo yo y es lo que yo planteo oportunamente por escrito que se cobre el 3% que equivale a \$ 11.80 centavos, es decir cobrar un día completo desde cuando me estacioné, a la final me olvidé de pagar la hora que faltaba, a la final no pagué; pero resulta para mí impertinente cobrarle por dos días, cuando en realidad yo voy a usar todo el día, si me excedí que pague todo el día y estoy cumpliendo el efecto sancionador, el efecto regulador y estoy cumpliendo el objetivo que pretende esta Ordenanza, y además estoy siendo sencillo porque a la final por una emergencia que se yo fui a un médico, fui a un dentista, fui a un abogado y no pude pagar, pago como yo propongo el 3%, creo además que esto es en el Art. 10 que debe hacerse esta reforma; pero creo además, que en la Ordenanza que está vigente, en el Art. 9, hay una sanción por la adulteración y destrucción de los parquímetros, estamos hablando de que algún desalmado ha venido y ha destruido el parquímetro y la sanción por esto es de 1,5 salarios básicos independiente de que debe de reponerlo, independiente de la sanción penal que pueda haber, pero creo que en cambio aquí es muy baja la multa, cuando una persona viene y destruye un bien público debe ponerse una sanción mayor que yo propongo, eso no está en este proyecto, propongo que por lo menos sea de 3 salarios básicos, eso sí sirva como ejemplo para lo que está pasando como abuso por parte de estas personas que destruyen los bienes públicos. Creo señora Alcaldesa, señores Concejales, que el espíritu del Concejo, es un espíritu de ser social, de ser sensible, pero tiene que también reflejarse en el orden y ese orden no podemos nosotros alejarlo, creo que también sería bueno revisar lo que dice el Concejal Almeida, cuidado, todos los letreros dicen 7 de la mañana puede parquearse y 7 de la noche puede irse y estamos cambiando con esta Ordenanza toda la señalética de Guayaquil, entonces yo quisiera que hasta la próxima sesión eso se revise y se adecúe de acuerdo a nuestra señalética, y finalmente señora Alcaldesa, creo que si se van a disponer de nuevas áreas para poner parquímetros, invitar a las personas que están concesionadas



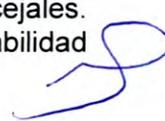
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Acta de la Sesión Ordinaria del M. I.
Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el
Jueves 05 de diciembre del año 2019

Página 7

que pongan parquímetros modernos, porque yo en esto tendré que no cansarme de señalar que los parquímetros que están aquí actualmente son parquímetros que yo los he visto en películas en el año 20, en el año 30, tal vez sea molesto lo que yo diga, pero un parquímetro cuando uno pone una moneda lo menos que puede pedirse por parte del usuario, es que le den una factura, porque la factura es el comprobante con el cual podrá reclamar en el caso que se le ponga una multa y los parquímetros actuales no tienen este sistema y los parquímetros modernos además tienen la forma de poder pagar con tarjetas de crédito o poder pagar a través del teléfono, entonces si nosotros estamos concesionando para una ciudad moderna, de primer orden, debemos tener también parquímetros de primer orden que no van a costar mucho más de lo que cuestan actualmente, en las grandes ciudades, señora Alcaldesa, le hablo de Madrid, Barcelona, de Londres, Bogotá, de Perú, los parquímetros no se ponen al pie de cada carro, ponen 2 parquímetros en cada cuadra, uno se baja acude al parquímetro, paga en el aparato, si quiere pone la factura en el carro y si no quiere, el hecho de solo haber pagado el Agente que va y ve la placa sabe que ha pagado, entonces yo creo, y hago esta recomendación de la manera más sana porque todos queremos un Guayaquil más hermoso del que tenemos, más grande del que tenemos y con la característica que usted tiene, una Alcaldesa de pujanza y de fuerza, creo que espero tener apoyo para que esto sea posible, porque los que están concesionados deben buscar lo mejor para Guayaquil, porque nosotros queremos lo mejor para Guayaquil y para todos sus ciudadanos, esa es mi palabra señora Alcaldesa".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Me gustaría que aporte a la discusión la señora Sofía Morocho".- **REPRESENTANTE DE ATM:** "Buenos días señores Concejales, señora Alcaldesa. Respecto de la intervención del Dr. Vanegas, justamente el sistema de parquímetros que usted hace referencia a través del Departamento de Comunicación de la ATM, se ha comunicado a toda la ciudadanía que el sistema brinda todas las bondades que usted ha mencionado. Se puede pagar con tarjeta de crédito, hay una aplicación que maneja la ciudadanía, con la cual puede controlar el tiempo del uso del parqueo, pagar con tarjeta de crédito o débito, se ha hecho el convenio con todos los bancos, con los sistemas de tarjetas más populares del país y puedan tener acceso de manera ágil. La intención de que los parqueos esté al pie de cada uno de los parquímetros, cada uno de ellos cubre dos espacios, es precisamente porque el estudio técnico que realizó la ATM determinó que por la ubicación de los espacios donde ahora se han ubicado los parquímetros, las personas recorrerían mucha distancia al ir a pagar a un parquímetro multiespacio, que es lo que normalmente se ve en otros tipos de ciudades como en Estados Unidos. Se hizo la prueba, el parquímetro multiespacio se coloca uno por cada cuadra y las cuadras en los sectores comerciales donde están asignados los parquímetros como Puerto Santa Ana, si nosotros recorremos una cuadra para ir a retirar el ticket del parquímetro multiespacio y regresar a pagarlo, la ciudadanía perdería de unos 5 a 6 minutos en ir a retirar el ticket, ponerlo en el carro y volver al mismo espacio para poder hacer el pago. Esa es una de las causas por la que se determinó que el Concurso que salió para designar al aliado estratégico que ahora ha implementado este proyecto, se le permitiera a los interesados participar en este concurso, que pudieran aplicar a una tecnología de fácil uso para la ciudadanía, es un proyecto nuevo, es la primera vez que la ciudad de Guayaquil cuenta en la mayoría de sus zonas más importantes con este sistema y lo que se buscó es dar la facilidad a la ciudadanía. Las recomendaciones que ustedes como concejales, el mismo Municipio o la ciudadanía misma, los ciudadanos de las zonas donde se está usando el sistema han sido acogidas y se puede mejorar el tema porque evidentemente la tecnología está avanzando y lo que se está tratando es que la ciudadanía use el sistema, que sea de fácil acceso. En lo referente a los horarios, dentro de las zonas comerciales establecidas dentro

de la Ordenanza, hay zonas unas más sensibles que otras, por ejemplo, el tema de Puerto Santa Ana. La intención de ATM, de revisar el tema de los horarios de acuerdo al sector, en ningún momento es quitar la facultad al Concejo porque definitivamente la legislación corresponde a ustedes, el horario está fijado, lo que se estudiaría en lo posterior es que en esos casos, precisamente el de Puerto Santa Ana que es el único que se ha estado estudiando, hay muchas quejas de parte de las personas que son habitantes de ese sector, que el sector está lleno de lugares de diversión en las noches y el sector está lleno de vehículos hasta pasado las 12 de la noche. Entonces las personas que acuden a estos lugares utilizan espacios que en la noche podrían ser utilizados por las personas que habitan el sector y los estudios técnicos indican que debería haber un control y un manejo más organizado de la zona, porque en la noche los que están presentes ahí son los ya conocidos como cuida carros, igual se cobra de manera informal, siguen cobrando en las horas, no hay control según lo que está dispuesto en la Ordenanza y la pretensión de la ATM es realizar de manera administrativa un control más eficiente de esa zona, que es bastante conflictiva. Lo mismo sucede con el sector de Urdesa, por todos los proyectos que se han implementado, hay una afluencia masiva por el tema de la asistencia a Guayarte, de los eventos que se realizan en este sector, hay también lugares de entretenimiento, que si bien contribuyen con el tema del turismo al sector, causan un poco de incomodidad a la gente que habita en esa zona. Yo vivo en Urdesa, vivo el tema de que en la noche, los cuida-carros son los que cobran el espacio y llenan hasta en espacios prohibidos de parquear, yo soy moradora del sector, yo también podría darles mi testimonio de que el desorden se extiende de manera informal después de los horarios que están permitidos para control por la Ordenanza. Esa es la intención y esas son las quejas de los moradores que se han recibido en la ATM y que se están plasmando en un estudio que precisamente hemos traído una parte de ellos acá, de levantamientos fotográficos, de consultas de la ciudadanía, de la intención de ellos, que los fines de semana o el sábado que es el día más concurrido se pueda extender el horario de control de uso del parquímetro. Esa es la intención de la propuesta de esta Ordenanza y que, como representante de la ATM, les podría indicar que lo tomen en consideración porque es un pedido de la ciudadanía".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Tiene la palabra la Concejala Consuelo Flores".- **LA CONCEJALA FLORES:** "Pienso y estamos todos conscientes que cuando se envía una ordenanza, especialmente si es en asunto de movilidad, asunto de tránsito, para enviar una ordenanza la ATM, tiene que poner sus técnicos para realizar un estudio que justifique lo que se va a hacer y no se puede mandar a vuelo de pájaro las cosas. Si en el Art. 4 se está sustituyendo por el Art. 8 lo relativo a la multa por colocación de obstáculos, el 15% se baja a 10%, significa que ATM tiene que haber hecho un estudio y previo también con el justificativo que se presenta con los informes que da, es que se lo rebaja al 10%. En el Art. 5 que está sustituyendo al Art. 10, relativo a las multas por exceder el tiempo máximo de parqueo y la falta de pago por uso de espacio, se está demostrando también que ATM tiene que haber hecho un estudio y en la situación económica de las personas en las zonas en que se está poniendo parquímetros, el parquímetro no está en toda la ciudad de Guayaquil; entonces significa que eso es lo que ha arrojado el estudio técnico con especialistas y los responsables, que en este caso, administrativamente ATM da este informe; por lo tanto, en esos dos aspectos me mantengo. En lo que manifestó el Concejal Vanegas sobre el Art. 9, recordemos que en esta ordenanza se está reformando el art. 4 que justifica el Art. 8 y el art. 5 que justifica el Art. 10, para eso el Art. 9 debería pedirse para una ordenanza posterior, para que se haga el estudio y ATM dé las debidas explicaciones con un informe que se le comunique a todos los concejales. Aprobar el Concejo como se lo manifiesta las tasas, sí, es la responsabilidad



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Acta de la Sesión Ordinaria del M. I.
Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el
Jueves 05 de diciembre del año 2019

Página 9

de nosotros legislar, que lo que el Concejo apruebe sea en beneficio de la ciudadanía, por eso nos mandan informes y bajo esos informes, nosotros tenemos que leer, estudiarlo, ver si es conveniente y debatirlo. Lo que sí solicitaría es por el turismo, por el desenvolvimiento de la viabilidad también, que los días sábado y domingo y los días feriados, se considere el no pago a la utilización del parquímetro, siempre y cuando se lo envíe también con una ordenanza para justificar y poderlo cobrar y legislar aquí en el Concejo”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Concejala Vanegas”.- **EL CONCEJAL VANEGAS:** “Casualmente, como este es el primer debate y para seguir la línea del discurso que da la Concejala Flores, quisiera yo pedir que hasta el segundo debate, la ATM vea la pertinencia de nuestras observaciones, si puede o no hacerse lo que hemos señalado a través de estudios ampliatorios, que permitan aprovechar lo que estamos discutiendo esto de aquí y permitan aprobar cualquier observación de las que hemos hecho; además, responden a un sentido popular porque yo también, a la Delegada de ATM, ando por la calle, hablo con la gente y la gente expresa lo que yo he manifestado, todos nosotros, un representante popular y yo por eso es que mando escritos, procuro siempre ser sensible a lo que me pide la gente que habla conmigo. Entonces quisiera que, hasta que logremos el segundo debate, se haga una ampliación por parte de la ATM. Muchas gracias”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “La representante de la ATM tiene la petición del Concejal Dr. Vanegas, respecto de la ordenanza. Moción de la Concejala Consuelo Flores, tiene apoyo correspondiente. Señora Secretaria, tome votación”.- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** “Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Crespo Cepa, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortazar, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Ab. Consuelo Flores Carrera, debidamente respaldada por los Concejales Almeida, Rodríguez, Vanegas, entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto tres del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE REFORMA A LA “ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y CONTROL DE ESPACIOS DE PARQUEO PÚBLICO CON PARQUÍMETRO EN LAS AVENIDAS VICTOR EMILIO ESTRADA, RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, LUIS ORRANTIA, JUSTINO CORNEJO, NAHIM ISAÍAS, Y EN EL SECTOR DE PUERTO SANTA ANA DEL CANTÓN GUAYAQUIL”, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Ponga en conocimiento y para resolución del Concejo Municipal, el punto cuatro del orden del día señora Secretaria”.- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** “PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en **primer debate** del proyecto de “**ORDENANZA DE ESTÍMULO TRIBUTARIO PARA LAS INVERSIONES DIRIGIDAS A LA CONSTRUCCIÓN DE PROGRAMAS HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL EN EL CANTÓN GUAYAQUIL**”, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Concejala Rodríguez”.- **EL CONCEJAL RODRÍGUEZ:** “Este concejo está haciendo lo que tiene que hacer y esta Ordenanza de Estímulo Tributario para las

inversiones dirigidas a la construcción de Programas Habitacionales de Interés Social en el cantón Guayaquil, y hago énfasis en este tipo de casas se sitúan en un rango de hasta 70.000.00 dólares, creo yo que responde a esa necesidad cercana calculada en la última Cumbre Hábitat de cien mil nuevos inmuebles para esta ciudad, para esta la ciudad más poblada del país cada año. Señora Alcaldesa, el déficit habitacional de Guayaquil es de 200.000 viviendas, doscientas mil familias, que no tienen casa y aspiran tenerla y si nosotros como mesa de Concejo, como órgano legislativo de la ciudad, legislamos para incentivar, para atraer programas habitacionales de interés social, estamos haciendo por lo que el pueblo votó, por nosotros, estamos haciendo, estamos respondiendo una necesidad imperiosa de esta ciudad. Yo creo que esta ciudad debe caminar en ese sentido, tenemos experiencias exitosas de un modelo que tiene Guayaquil desde hace muchos años con Mucho Lote 1 y 2, Mi Lote 1 y 2, sus programas habitacionales y ahora que sea la empresa privada atraída por este tipo de incentivos que se describen aquí en los artículos 3.1 y 3.2, decía yo responder a una necesidad de la ciudad. Voy a elevar a moción este punto y quiero expresar que tal vez para una próxima ordenanza, querida Alcaldesa, por una conversación previa que tuvimos, deberíamos generar un estímulo similar de viviendas adaptadas para personas con discapacidad, creo yo que ese es el desafío para el rumbo que está tomando esta ciudad. Elevo a moción la aprobación de este punto del orden del día”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Señores Concejales, para poderles resumir en qué consiste este estímulo. Las personas que como bien dijo el Concejal Rodríguez, que deseen invertir en la ciudad de Guayaquil, en viviendas de interés social, es decir, planes habitacionales, esta mesa les está dando un incentivo del 50% menos, por diez años en sus impuestos prediales y lo que señala el COOTAD expresamente. Eso es lo que está haciendo esta mesa para facilitar la construcción de viviendas de interés social, eso y otros estímulos en tasas que ustedes pueden revisar dentro del proyecto. Concejal Vanegas”.- **EL CONCEJAL VANEGAS:** “Yo estoy a favor de esta ordenanza, porque como bien lo dice el Concejal Rodríguez, y como es el espíritu de este Concejo, queremos un Guayaquil que camine todos los días, que construya a favor de sus habitantes. Quisiera, sin embargo, pedirle que se incluya en la ordenanza en la parte final, lo siguiente, que veo que no está ahí y creo que debiera estar: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sancionada, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Es una formalidad señora Alcaldesa”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Ab. Rosa Kinchuela, Procuradora encargada”.- **LA SUBPROCURADORA SÍNDICA ENCARGADA:** “En sesiones anteriores, inclusive en dos sesiones, el tema de la publicación y vigencia de la Ordenanza, fue tratado con el Procurador Síndico titular y con ocasión de la propuesta del Dr. Almeida, inclusive se hizo una consulta con la Procuraduría General del Estado, la cual ha sido absuelta y de esa se derivó una adicional porque con ocasión a la publicación de la Ley de Optimización y Eficiencia de trámites administrativos, cambió un poco este tema de la vigencia de la ordenanza. Únicamente esta ley nos dice que se publicará en el portal, en la Gaceta y no hace alusiones a esta vigencia y esa fue materia del debate en sesión anterior, como dije al inicio. Actualmente estamos a la espera del alcance de la Procuraduría General del Estado, más allá de las insistencias que se ha hecho por parte del Procurador, pero la respuesta inicial era básicamente es que entre en vigencia a partir de la publicación en el Registro Oficial. Hay que considerar que esta Ley vino a reformar nuestro código que nos rige, que es el COOTAD. En todo caso, yo le haré llegar a la Ab. Herrera para que les distribuya a ustedes la consulta absuelta por la Procuraduría y el alcance que haya adicional. En virtud de ello, no podría en este momento cambiar este texto”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Concejales Vanegas y Almeida”.- **EL CONCEJAL VANEGAS:** “Sí me gustaría tener la respuesta de la consulta hecha a la Procuraduría; sin embargo, si es que fuese como

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Acta de la Sesión Ordinaria del M. I.
Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el
Jueves 05 de diciembre del año 2019
Página 11

dice la señora Subprocuradora, entonces quisiera que se ponga que esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, porque no lo dice y debe tener una expresa disposición de cuándo entró en vigencia”.- **EL CONCEJAL ALMEIDA:** “En realidad tuve la razón yo, pero si usted hace la redacción de otra manera, suponiendo que pongamos: Entrará en vigencia en el Registro Oficial, tiene que publicarse en el Registro Oficial para que tenga validez; pero si le ponemos que sin necesidad de su promulgación, se publicará en la Gaceta Municipal, ya estamos cumpliendo con esa función. Eso era el espíritu de lo que yo estuve diciendo la vez pasada y no lo va a cambiar el Procurador General del Estado, porque esa es una ley; entonces pongamos: Entrará en vigencia con la promulgación de la Gaceta que tenemos nosotros en la Municipalidad, que es una información que siempre manda la Secretaría, eso es importante, porque de lo contrario tendríamos que esperar que el Registro Oficial tenga espacio para esto y eso retrasa la aplicación de la Ordenanza; o sea yo lo que precisaba era poner esas palabras: que sin perjuicio, se publicará en la Gaceta Municipal. Lo que quiere el espíritu de la Ley, es de que la gente lo conozca, nada más, que la gente lo sepa, ese es el concepto”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Señora Subprocuradora, hágale llegar a todos los concejales el pronunciamiento del Procurador, para saber lo que nos respondió en materia de derecho, para que no haya duda. Lo importante de esta Ordenanza, es que vamos a atraer la inversión a Guayaquil por un lado, porque estamos facilitando, estimulando a los promotores de vivienda de interés social, con la certeza de que si lo hacen en Guayaquil por 10 años, pagarán la mitad de los impuestos que si lo hacen en otro lado, lo hacemos para cubrir el déficit que el Concejal Rodríguez señaló hace un momento. Señora Secretaria, tome votación”.- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** “Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Crespo Cepa, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strengé Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortazar, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Jorge Rodríguez, debidamente respaldada por los Concejales Vanegas, Almeida, Arteaga, entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto cuatro del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EN PRIMER DEBATE, EL PROYECTO DE “ORDENANZA DE ESTÍMULO TRIBUTARIO PARA LAS INVERSIONES DIRIGIDAS A LA CONSTRUCCIÓN DE PROGRAMAS HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL EN EL CANTÓN GUAYAQUIL”, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Ponga en conocimiento y para resolución del Concejo Municipal, el punto cinco del orden del día señora Secretaria”.- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** “PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ordenanza de Autonomía y funcionamiento del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, de la **PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020. Señora Alcaldesa, se encuentra presente la Econ. Lorena Robinson, Directora Financiera de esa entidad, para los fines legales**

8

pertinentes”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Econ. Robinson, tenga la bondad para que los concejales puedan tener conocimiento pleno de lo que se va a aprobar”.- **LA DIRECTORA FINANCIERA DEL B. CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL:** “Efectivamente, la proforma presupuestaria del año 2020 del Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, se ha plasmado justamente los objetivos operativos de la entidad con la cual va a trabajar. Podríamos indicar que los ingresos de financiamiento de parte de esta Proforma, la conforman las tasas y contribuciones que corresponden al 24%; contribuciones como lo es alumbrado eléctrico, 54%; renta, inversiones y multas el 1% y otros ingresos que corresponde al 1%. Así mismo, tenemos nuestros ingresos de financiamiento que corresponde a los saldos de bancos que llegan al 30 de septiembre de este período para financiar en el año 2020; así mismo, tenemos las cuentas por cobrar donde reflejamos los anticipos otorgados a los proveedores y que tienen que ir acompañados en la proforma presupuestaria del año 2020. Por el lado de los gastos, tenemos el tema de remuneración que representa el 48% de nuestro presupuesto, manifestando que la razón de ser de los cuerpos de bomberos del país, es justamente el tema del personal que va a atender las emergencias. También podemos manifestar que en el campo de los gastos en el grupo 84, que corresponden a inversiones, tenemos previsto construir un cuartel fluvial en las calles de Panamá y Tomás Martínez; así mismo, también tenemos un cuartel a ubicarse en Monte Sinahí de la ciudad de Guayaquil con un terreno donado por el Municipio de Guayaquil y un Cuartel a situarse en el sector del Consuelo, que es un recinto rural de Guayaquil. De esa forma, el Cuerpo de Bomberos de Guayaquil así mismo tiene planeado adquirir 21 vehículos, los mismos que son 7 vehículos de rescate contra incendio, un camión para respuesta en incidentes en estructuras colapsadas, 7 vehículos 4x4 y 3 vehículos 6x4 para atención de emergencias forestales. Así mismo, 3 camiones de rescate urbano para atención de emergencias. Todo esto está acompañado dentro de la proforma presupuestaria para el año 2020 en donde el B. Cuerpo de Bomberos de Guayaquil pretende seguir otorgando un mejor servicio a la ciudadanía guayaquileña. Nuestro presupuesto queda en US\$36'545.279, todo esto financiado con ingresos de terceros e ingresos de autogestión. ¿Alguna consulta estimados concejales?”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Pidieron la palabra los Concejales Cinthia García, Luis Almeida y Héctor Vanegas”.- **LA CONCEJALA GARCÍA:** “Señora Alcaldesa, para elevar a moción el punto 5 del orden del día que corresponde a la Proforma presupuestaria del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil correspondiente al ejercicio económico del año 2020”.- **EL CONCEJAL VANEGAS:** “Iba a tener el honor de aprobar esta proforma como delegado que soy del Concejo ante el Cuerpo de Bomberos, conozco de la Proforma, se ha discutido internamente, creo además que el Cuerpo de Bomberos viene haciendo un trabajo espectacular y todo lo que ha dicho la Directora Financiera va a permitir cubrir a muchas áreas de Guayaquil con más eficiencia. Aprovecho además, para pedir que en futuras sesiones se conozca la nueva ordenanza, que en borrador también se ha presentado, para la nueva estructura administrativa del Cuerpo de Bomberos de acuerdo con la ley de la materia. Finalmente, señora Alcaldesa, veo también que hay un grupo de 220 voluntarios, quisiera que me incluya como un voluntario más, yo soy hace más de 25 años rescatista y me gustaría mucho formar parte como un raso esas filas”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Será un honor Concejal Vanegas, tome en cuenta Priscilla Salcedo y el Director de Recursos Humanos. Concejal Almeida”.- **EL CONCEJAL ALMEIDA:** “En realidad, el Cuerpo de Bomberos hace un excelente trabajo que hay que aplaudirlo, porque hacen también la solidaridad sin sueldos unos, otros unos cuantos con pagos, pero la gente lo hace por solidaridad. En los incendios corren el riesgo de morir, ellos hacen gestiones para donaciones internacionales y de allí que, en nuestro Cuerpo de Bomberos, es uno de los grandes cuerpos de bomberos de

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Acta de la Sesión Ordinaria del M. I.
Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el
Jueves 05 de diciembre del año 2019

Página 13

América, donde viene a estudiar gente de otros cuerpos de bomberos del mundo, básicamente de América; razón por la cual, yo apoyo la moción de aprobar este presupuesto. El Concejal Vanegas conoce de cerca ya que es su y nuestro delegado, dentro de esta institución la cual se maneja muy bien, razón por la cual también deberíamos en algún momento, crear una dirección, porque aquí la Defensa Civil ya no existe, ahora le llaman participación ciudadana. La Defensa Civil hacía un gran trabajo señora Alcaldesa, la de defender a la gente sin ningún emolumento, había personas preparadas con sus recursos para hacer salvatajes en el agua, en los incendios, en los terremotos. Nosotros como ciudad debemos propender a eso y a organizar un tejido social que nos permita auto defendernos, no estoy hablando de los terremotos y flagelos, sino de la defensa civil de la gente, cuando atacan contra su propiedad, cuando atacan personas desalmadas, por ejemplo, en Chile han destruido todo un concepto de gran inversión que es el metro. Entonces, nosotros tenemos que estar preparados para esto, por eso yo le planteo públicamente la creación de una institución, de una dirección, que nos permita trabajar en eso para justamente defender a la gente, en cada barrio, en cada esquina, en cada universidad, miles y miles de personas, con la idea y el principio para podernos auto defender, razón que le ha dado éxito en Colombia, después que nos copiaron a nosotros los guayaquileños, cuando atacaban los negocios y, las viviendas aquí en Guayaquil, ahora por el paro de octubre. Radio Caracol me llamó a mí y me dicen: Lucho, ¿qué hicieron ustedes? Nosotros le dijimos en el aire a la gente que se auto defiendan, entonces salieron los almacenes con sus colaboradores, si otros venían con piedras la gente estaba con un palo y cuando veían un palo y como la policía es privada, entonces todo el mundo se auto respetaba y así hicieron en Colombia, cosa que en Chile no pudieron y no lo lograron hacer, pero en Colombia sí; pero copiando lo que nosotros hicimos en Guayaquil. Mientras el 9 de octubre, nosotros salimos aquí a decir que defendíamos la democracia y exigíamos que dejen sin efecto las subidas de los costos y los gastos que usted inspiró señora Alcaldesa, y que nosotros aquí aprobamos y negamos subir el monto de los precios de los pasajes, en ese mismo momento, yo llegando a mi lugar de trabajo particular, fui agredido por 50 pandilleros, iba solo con 10 personas, salíamos con piedras y palos, personas que los dirigían por walkie talkies. Entonces, de allí la necesidad que haya una Defensa Civil en nuestra ciudad. Le voy a presentar el proyecto completo, yo conversaba con el señor Concejal Vanegas en algún momento, sobre esto y con algunos otros concejales, se lo he comunicado a algunos líderes políticos de este país y dijeron Guayaquil siempre fue la pionera de la defensa, por eso somos grandes. Hemos dado ideas para hacer cosas grandes a favor del Ecuador, por eso ese planteamiento señora Alcaldesa, es mi palabra, muchas gracias".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Señora Secretaria, tome votación".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Crespo Cepa, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montañó Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortazar, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Ing. Cinthia García García, debidamente respaldada por los Concejales Vanegas, Almeida, Rodríguez entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto cinco del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE**

APROBAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18 DE LA ORDENANZA DE AUTONOMÍA Y FUNCIONAMIENTO DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL, LA PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020.- LA SEÑORA ALCALDESA: "Ponga en conocimiento y para resolución del Concejo Municipal, el punto seis del orden del día señora Secretaria".- LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: "PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, de la renuncia presentada por el Concejal Ing. Josué Sánchez Camposano, a la designación de Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto".- LA SEÑORA ALCALDESA: "Concejala Úrsula Strenge".- LA CONCEJALA STRENGE: "Señora Alcaldesa, señores Concejales, para elevar a moción la propuesta de la renuncia presentada por el Concejal, Ing. Josué Sánchez Camposano, como Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto; y a la vez quiero poner a consideración de toda esta Mesa el nombre de nuestro compañero, el Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta para que sea él el que presida la Comisión de Planificación y Presupuesto".- LA SEÑORA ALCALDESA: "Concejal Luis Almeida".- EL CONCEJAL ALMEIDA: "Esta es una Comisión muy importante que demanda mucho trabajo, posiblemente el Vicealcalde ha tenido otras funciones, otras ocupaciones, es una comisión que vas a quedarte prendado para el resto de la vida, pero tiene que controlar mucho las cosas, estoy de acuerdo con el planteamiento suyo, lo voy a decir personalmente qué es lo que hay que hacer ahí, porque yo todavía como legislador del país, sigo perseguido y enjuiciado en 7 procesos por algunas resoluciones. Entonces hay que hacer bien las cosas, por eso es que a veces yo no quiero fastidiar, sino que el tiempo le ha enseñado muchas cosas y la experiencia para ser mejores, para hacer lo que la Constitución y la conciencia de cada uno de nosotros nos demanda".- LA SEÑORA ALCALDESA: "Señora Secretaria, tome votación".- LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: "Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Crespo Cepa, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortazar, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Psc. Úrsula Strenge Chávez, debidamente respaldada por los Concejales Almeida, Arteaga, Guschmer, Montaña y Vanegas, en el sentido de que se apruebe el punto seis del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL CONCEJAL ING. JOSUÉ SÁNCHEZ CAMPOSANO, A LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, Y DESIGNAR AL CONCEJAL LCDO. JORGE RODRÍGUEZ CUESTA, COMO NUEVO PRESIDENTE DE LA ANTES MENCIONADA COMISION**".- LA SEÑORA ALCALDESA: "Ponga en conocimiento y para resolución del Concejo Municipal, el punto siete del orden del día señora Secretaria".- LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: "PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA: Resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la que se aprueba el texto y se autoriza la suscripción de los siguientes instrumentos: **7.1. ACUERDO DE DESEMPEÑO ENTRE LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE**

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Acta de la Sesión Ordinaria del M. I.
Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el
Jueves 05 de diciembre del año 2019
Página 15

GUAYAQUIL, que tiene por objeto establecer los términos, condiciones y procedimientos que norman la asignación y transferencia de los Incentivos por Desempeño para la Actividad de Mitigación del GADM, dentro del marco del Mecanismo Sectorial de Mitigación basado en el desempeño en el sector de los residuos sólidos del Ecuador. **7.2. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**, que tiene por objeto desarrollar conjuntamente, actividades de manejo integrado de vectores de importancia en salud pública en el cantón Guayaquil. **7.3. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL LITORAL Y GALÁPAGOS**, que tiene por objeto entregar un aporte económico de USD\$40,000.00, para cubrir parte de los costos relativos a la organización y realización del programa denominado **“Primer Congreso Internacional sobre la importancia del consumo de carne de res para la correcta nutrición infantil”**. **7.4. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA ING. SHAMMY COELLO JAIRALA**, que tiene por objeto entregar un aporte económico de USD\$35,000.00 para cubrir parte de los costos a generarse en la organización y realización del programa denominado **“Torneos Clasificatorios de la First Lego League”**. **7.5. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA SEÑORA MIRABEL ESTRADA DE SUÁREZ**, que tiene por objeto entregar un aporte económico de USD\$65,000.00 para cubrir parte de los costos a generarse en la organización y realización del programa denominado **“Deteniendo mi Cáncer”**.- **LA SEÑORA ALCALDESA**: “Concejales Luzmila Nicolalde y Luis Almeida”.- **LA CONCEJALA NICOLALDE**: “Me permito elevar a moción el punto siete con sus 5 numerales, que son convenios con diferentes temas: salud, alimentación y otros”.- **EL CONCEJAL ALMEIDA**: “Es para aprobar estos acuerdos apoyarlos, por cuanto Guayaquil no es que regala la plata, sino que invierte, lo que está haciendo aquí es apoyando la realización de eventos que nos significan atracción de turismo, nuevos negocios, nuevos proyectos y en definitiva, nuestra ciudad sale ganando en torneos, congresos e investigaciones”.- **LA SEÑORA ALCALDESA**: “El Ab. Luis Endara está presente, me gustaría que les haga conocer a los concejales el 7.1, que está relacionado con el medio ambiente y con la CAF”.- **EL AB. LUIS ENDARA, SUBPROCURADOR SINDICO EN CONTRATACIÓN PÚBLICA**: “La idea de este proyecto es que el Municipio, a través de este Acuerdo de desempeño, se compromete a implementar una infraestructura para reducción de gas metano que se genera en el relleno sanitario de Las Iguanas. Al construir esa infraestructura, que tiene que cumplirse en el lapso de 12 meses, la CAF se compromete a cubrir las inversiones que nosotros realicemos en el relleno sanitario por cada tonelada de CO2 que se reduzca, de manera que la cantidad de toneladas de gas metano que se vaya a reducir es el equivalente a que nosotros sembremos 104.000 hectáreas de bosque o a la reducción que implica que se deje de emitir gases por la combustión de 25 millones de galones de gasolina o de 500.000 barriles de petróleo. De manera que este Acuerdo es muy importante que nos permitirá cumplir con metas de reducción de emisiones en el relleno sanitario, a la par que se trata de recursos que nos donarán y nos permitirán recuperar la inversión que se vaya a efectuar. Básicamente de eso se trata el proyecto”.- **LA SEÑORA ALCALDESA**: “Tienen la palabra los concejales Vanegas y Almeida”.- **EL CONCEJAL VANEGAS**: “Yo voy a apoyar la propuesta que

hace la Concejala Nicolalde, sin hacer ninguna observación a los convenios, el 7.1 y 7.2, creo yo que en los demás convenios, en los que el Municipio está entregando un aporte económico para apoyar a la Asociación de Ganaderos del Litoral en el "Primer Congreso Internacional sobre la importancia del consumo de carne de res para la correcta nutrición infantil"; en el convenio de cooperación que celebran el Gobierno Autónomo con la Ing. Shanny Coello para los torneos clasificatorios de First Lego League; y el último, el Convenio de Cooperación que se celebra con la señora Maribel Estrada de Suárez para el programa denominado "Deteniendo mi cáncer", creo y recomiendo señora Alcaldesa, que se incluya una cláusula en que por lo menos, se ponga un logotipo del Municipio como auspiciador, porque de lo que yo he leído lamentablemente, tal vez porque lo hicieron muy rápido, no encuentro qué ganamos nosotros como contraparte. Entonces es solamente esa recomendación para que se cubra esta contraparte para que conste que nosotros estamos apoyando estos convenios".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Entre los convenios que acaba de señalar, Concejal Vanegas, hay uno, acabo de venir de SOLCA, y está relacionado, y esto lo digo para que ustedes sientan lo que están haciendo: 50 pacientes que abandonaron su tratamiento de cáncer por no tener plata, por no tener recursos, 25 de ellos niños y niñas, 25 adultos incluyendo ancianos van a ser beneficiados con el tratamiento por parte de este Municipio por todo el año con quimioterapias, pruebas de laboratorio, etc. Ellos estaban presentes esta mañana y se los comuniqué y ustedes deben saber que su trabajo vale la pena. Concejal Luis Almeida".- **EL CONCEJAL ALMEIDA:** "En realidad, felicitarla por su gran corazón, ese es el corazón de los guayaquileños, la solidaridad, la mano amiga, la mano solidaria, eso está muy bien. Escuché al director que habló, 104 mil ha. En realidad, quería saber yo dónde los vamos a sembrar, o 104 ha., eso quiero precisar, porque tendríamos que tener el terreno para aquello y este acuerdo señora Alcaldesa, vale la pena tenerlo muy en cuenta porque cuando nosotros hicimos el relleno Las Iguas, ahí debimos haber tomado en ese entonces, otro tipo de medida también para que la ciudad gane recursos económicos. Ahora se produce ese gas de esos depósitos de energía eléctrica, pero no opta que sembremos los árboles, quisiera saber estas 104 mil ha. que le escuché dónde los vamos a sembrar porque es importante saber eso".- **EL AB. LUIS ENDARA, SUBPROCURADOR SINDICO EN CONTRATACIÓN PÚBLICA:** "Quizás no me expliqué bien, son 107.955 ha., de bosque, las que equivaldrían con la reducción de emisiones que se generarán con el mecanismo de mitigación que se va a implementar en el relleno sanitario, es el equivalente, es como que se sembraran esa cantidad de hectáreas".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Concejal Vanegas".- **EL CONCEJAL VANEGAS:** "Después de revisar detenidamente, luego que la Subprocuradora me ha hecho la observación, sí consta el apoyo".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Moción de la Concejala Luzmila Nicolalde, tiene el respectivo apoyo. Señora Secretaria, tome votación".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Crespo Cepa, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortazar, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los Concejales Vanegas, Almeida, Montaña, Arteaga, en el sentido de que se apruebe el punto siete del orden del día, con sus 5 numerales, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE**

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Acta de la Sesión Ordinaria del M. I.
Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el
Jueves 05 de diciembre del año 2019
Página 17

GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: 7.1. ACUERDO DE DESEMPEÑO ENTRE LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE NORMAN LA ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LOS INCENTIVOS POR DESEMPEÑO PARA LA ACTIVIDAD DE MITIGACIÓN DEL GADM, DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO SECTORIAL DE MITIGACIÓN BASADO EN EL DESEMPEÑO EN EL SECTOR DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL ECUADOR. 7.2. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, QUE TIENE POR OBJETO DESARROLLAR CONJUNTAMENTE, ACTIVIDADES DE MANEJO INTEGRADO DE VECTORES DE IMPORTANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL. 7.3. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL LITORAL Y GALÁPAGOS, QUE TIENE POR OBJETO ENTREGAR UN APOORTE ECONÓMICO DE USD\$40,000.00, PARA CUBRIR PARTE DE LOS COSTOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CONSUMO DE CARNE DE RES PARA LA CORRECTA NUTRICIÓN INFANTIL”. 7.4. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA ING. SHAMMY COELLO JAIRALA, QUE TIENE POR OBJETO ENTREGAR UN APOORTE ECONÓMICO DE USD\$35,000.00 PARA CUBRIR PARTE DE LOS COSTOS A GENERARSE EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “TORNEOS CLASIFICATORIOS DE LA FIRST LEGO LEAGUE”. 7.5. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA SEÑORA MIRABEL ESTRADA DE SUÁREZ, QUE TIENE POR OBJETO ENTREGAR UN APOORTE ECONÓMICO DE USD\$65,000.00 PARA CUBRIR PARTE DE LOS COSTOS A GENERARSE EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “DETENIENDO MI CÁNCER”.- LA SEÑORA ALCALDESA: “Ponga en conocimiento y para resolución del Concejo Municipal, el punto ocho del orden del día señora Secretaria”.- LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: “PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, de los informes emitidos por la Procuraduría Síndica Municipal, por los cuales se recomienda al Cuerpo Edilicio lo siguiente: 8.1. DAJ-IJ-2019-13188: APROBAR el Plano Único de Diseño Urbanístico del Complemento de la Cooperativa “BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 10 C”. 8.2.- DAJ-IJ-2019-13225: APROBAR el Plano Único de Diseño Urbanístico de la Cooperativa “CERRO COLORADO MANZANAS 281 y 247”. 8.3.- DAJ-IJ-2019-13317: APROBAR el Plano Único de Diseño Urbanístico de la Cooperativa “LUIS SUÁREZ TOBAR”. 8.4.- DAJ-IJ-2019-13242: APROBAR el Plano Único de Diseño Urbanístico de la Cooperativa “VERGELES, CERRO COLORADO MANZANAS 234 y 235”.- LA SEÑORA ALCALDESA: “Tiene la palabra el Concejal Egis Caicedo”.- EL CONCEJAL CAICEDO: “EL CONCEJAL CAICEDO: “Muchas gracias señora Alcaldesa, solo para agradecerle porque sinceramente el sentir que todas las semanas aquí aprobamos planos y

diseños únicos, le estamos dando a la gente mejor calidad de vida y sentirse seguros en sus predios. Hoy estamos aprobando 4 sectores que creo hace rato esta entidad Municipal no lo había hecho. Hoy tenemos tanto a Bastión Popular Bloque 10 C, Cerro Colorado, gente que siempre vivía peleando y asustada que los iban a votar de sus predios, desesperada, porque algunas veces le llaman ciudad perdida por Bastión mismo, y el otro Cerro Colorado que también está alado por la parte de la Autopista en Vergeles. Entonces estamos tratando de darle seguridad a gente que se sentía desamparada y desolada que no encontraba el lugar donde acudir. Gracias Alcaldesa, gracias, que nos hayan apoyado en un pedido que lo está siendo rápido la Procuraduría Síndica Municipal, la gente de la DUOT, de Riesgos, estamos trabajando en conjunto para por fin hacer que la gente se sienta dueña de lo que ha tenido hace muchos años. Para elevar a moción el punto ocho del orden del día, con sus 4 numerales”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Moción del Concejal Egis Caicedo, tiene el respectivo apoyo. Señora Secretaria, tome votación”.- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** “Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Crespo Cepa, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortazar, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Soc. Egis Caicedo Quiñonez, debidamente respaldada por los Concejales Flores, Murillo, Alvarez, Montaña, entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto ocho del orden del día, con sus cuatro numerales, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, ACOGE LOS INFORMES EMITIDOS POR LA PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL, Y POR ENDE, RESUELVE LO SIGUIENTE: 8.1. DAJ-IJ-2019-13188: APROBAR EL PLANO ÚNICO DE DISEÑO URBANÍSTICO DEL COMPLEMENTO DE LA COOPERATIVA “BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 10 C”. 8.2.- DAJ-IJ-2019-13225: APROBAR EL PLANO ÚNICO DE DISEÑO URBANÍSTICO DE LA COOPERATIVA “CERRO COLORADO MANZANAS 281 Y 247”. 8.3.- DAJ-IJ-2019-13317: APROBAR EL PLANO ÚNICO DE DISEÑO URBANÍSTICO DE LA COOPERATIVA “LUIS SUÁREZ TOBAR”. 8.4.- DAJ-IJ-2019-13242: APROBAR EL PLANO ÚNICO DE DISEÑO URBANÍSTICO DE LA COOPERATIVA “VERGELES, CERRO COLORADO MANZANAS 234 Y 235”.**- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Ponga en conocimiento y para resolución del Concejo Municipal, el punto nueve del orden del día señora Secretaria”.- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** “PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio **CLP-TSP-2019-008** de fecha 22 de noviembre del 2019, respecto de **34** trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE SOLARES:** 1.-SMG-2019-16170.-**COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 42-0177-023**, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, Av. 39 SO entre calles 26 SO y 27 SO (calles Víctor Manuel Peñaherrera entre Portete de Tarqui y Venezuela), un área de **153,27m²**, considerándose el avalúo de **USD\$87,48 (ochenta y siete 48/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **ORLANDO LADISLAO VERA VIDAL Y MÓNICA JANET AYALA BONILLA.**- 2.-SMG-2019-16171.- **COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 08-0176-003-2**, ubicado en la parroquia urbana García Moreno, calle 21 SO entre Avs. 7 SO y 8 SO, un área de **100,75m²**, considerándose el avalúo de **USD\$174,96 (ciento setenta y cuatro 96/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Acta de la Sesión Ordinaria del M. I.
Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el
Jueves 05 de diciembre del año 2019

Página 19

los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **CARMEN JUDITH GODOY OREJUELA.- 3.-SMG-2019-16172.-COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 14-0164-003-1**, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, calle 16 SO entre Avs. 27 SO y 28 SO (calles Cuenca entre 18ava y 19ava) , un área de **137,24m²**, considerándose el avalúo de **USD\$116,64 (ciento dieciséis 64/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **ERICKA STEPHANIE SOLÓRZANO PLAZA.- 4.-SMG-2019-16196.-COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 12-0147-011**, ubicado en la parroquia urbana Urdaneta, calle 13 SO entre Avs.17 SO y 18 SO, un área de **248,07m²**, considerándose el avalúo de **USD\$145,80 (ciento cuarenta y cinco 80/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los hermanos **BYRON ADRIÁN Y TEODORO MODESTO LADINES ORTIZ.- TRÁMITES DE ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL:**
5.- SMG-2019-16174.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (COOPERATIVA DE TRANSPORTE), signado con código catastral **No. 97-4066-002**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Av. Casuarina entre calle Pública y Callejón, Cooperativa Trinidad de Dios, Lámina 1, en un área de **18.104,24m²**, a favor de la **COMPAÑÍA NUEVA UNIÓN GRUPE9 S.A.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-14450. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en los memorandos DAJ-EXP-2019-6888, agregados al expediente. En este punto, la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y SS.PP., establece que considerando que la Dirección de Urbanismo se ha ratificado en el valor del avalúo, acoge dicho informe técnico, en virtud del memorando No. DUOT-CAT-2019-32941, y en consecuencia de lo anterior recomienda al M. I. Concejo Municipal su aprobación a base del informe mencionado.- **6.-SMG-2019-16173.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (HOTEL)**, signado con código catastral **No. 200-0494-007**, parroquia rural Posorja, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Ciudadela Brisamar, en un área de **569,54m²**, a favor de los cónyuges **RAMÓN MARTIN DÍAZ Y ALEXANDRA EMPERATRIZ ASENCIO QUIJIJE**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$0,60 (cero 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-25821. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2019-11533 del 10 de octubre del 2019, agregado al expediente. En este punto, la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y SS.PP., establece que considerando que la Dirección de Urbanismo se ha ratificado en el valor del avalúo, acoge dicho informe técnico, en virtud del memorando No. DUOT-CAT-2019-32941, y en consecuencia de lo anterior recomienda al M. I. Concejo Municipal su aprobación a base del informe mencionado.- **7.-SMG-2019-16177.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FRIGORÍFICO Y FARMACIA)**, signado con código catastral **No. 97-0839-008**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Av. 56 NO y calle Pública, Cooperativa Enner Parrales, en un área de **439,21m²**, a favor del señor **ANDRÉS SILVIO BOLAÑOS AYLLON**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$29,00 (veintinueve 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-19693.- **8.-SMG-2019-16176.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES)**, signado con código catastral **No. 60-0668-008-1**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la calle 19A NO entre 1er. Pasaje 10 NO y Av. 10 NO, en un área de **849,87m²**, a favor de los cónyuges **CÉSAR NAPOLEÓN POZO VITERI Y SONNIA DEL CARMEN DELGADO SEGOVIA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$29,16 (veintinueve 16/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-22168.- **9.- SMG-2019-16175.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (BODEGAS O DEPÓSITOS DE VÍVERES)**, signado con código catastral **No. 57-0609-001-2**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 2° Callejón 24 NO y Av. 38C NO, Cooperativa Bastión Popular, Bloque 2, en un área de **229,66m²**, a favor del señor **JOSÉ MULLO YAUTIBUG**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$14,58 (catorce 58/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-19082.- **10.-SMG-2019-16178.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FUNDACIÓN)**, signado con código catastral **No. 86-0005-003**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública y Pública, en un área de **181,18m²**, a favor de la **FUNDACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL SRA. CLEOTILDE GUERRERO O**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$23,32 (veintitrés 32/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-18108.-**11.-SMG-2019-16179.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL)**, signado con código catastral **No. 91-4013-038**, parroquia urbana Ximena, ubicado en 3er. PJ 12B entre 8° PJ 53 y 3er. CJ 32 SE, Cooperativa Pablo Neruda, en un área de **545,02m²**, a favor del **COMITÉ DE MUJERES PABLO NERUDA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$20,41 (veinte 41/100 dólares)**, según avalúo

indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-25027.- **12.- SMG-2019-16181.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FERRETERÍA)**, signado con código catastral No. **48-1181-007**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa San Francisco, Etapa # 2, en un área de **71,20 m²**, a favor de los cónyuges **MARÍA ELENA CHOGLLO CORO Y SEGUNDO FRANCISCO MOINA TENE**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$2,33 (dos 33/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-20125.- **13.- SMG-2019-16180.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES)**, signado con código catastral No. **97-0747-001**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Nueva Prosperina, Etapa 2, en un área de **112,10m²**, a favor de la señora **MAURA PATRICIA BELLO MARMOLEJO**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$8,74 (ocho 74/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-4661.- **14.-SMG-2019-16183.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (RESTAURANTE)**, signado con código catastral No. **48-0473-001**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la Av. 1ra. NE y 2do. Callejón 28 NE, Cooperativa San Nicolás, en un área de **167,85m²**, a favor de los cónyuges **ÁNGELA PIEDAD OSCULLO CATTANI Y ROSEMBERG EFRAÍN SAMANIEGO OCHOA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$8,74 (ocho 74/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-19070.- **15.-SMG-2019-16182.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES)**, signado con código catastral No. **97-4067-003**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Trinidad de Dios, Lamina # 4, en un área de **154,21m²**, a favor de los cónyuges **ISRAEL SHAGÑAY CHONGA Y MARTHA CECILIA BASTIDAS PINGOS**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-8094.- **16.- SMG-2019-16206.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA)**, signado con código catastral No. **57-0906-011-02**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 7° Callejón 25 NO y 17° Pasaje 38E NO, Cooperativa Bastión Popular, Bloque 06, en un área de **280,18m²**, a favor de la **SOCIEDAD DE ESTUDIANTES DE LA BIBLIA TESTIGOS DE JEHOVÁ**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$14,58 (catorce 58/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-24835.-**17.- SMG-2019-16197.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (PANADERÍA)**, signado con código catastral No. **47-0755-019**, parroquia urbana Ximena, ubicado en la calle 51E SE y Av. 10B SE, Cooperativa Los Laureles, en un área de **113,90m²**, a favor del señor **HÉCTOR WILBER LAFFERTTI RODRÍGUEZ**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$131,22 (ciento treinta y uno 22/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-24708. **TRÁMITES DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:** **18.- SMG-2019-16188.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **48-0146-017**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 1er. Pasaje 36 NO entre calle 28 NO y Río Daule, en un área de **218,71m²**, a favor de la señora **DENISSE LIZBETH SÁNCHEZ MORÁN**.-**19.-SMG-2019-16185.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **14-0117-012-01**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 25 SO entre calles 24 SO y 26 SO, en un área de **107,55m²**, a favor de los señores **CÉSAR EDUARDO SUASTI RUBIO Y OLGA VICTORIA CÁRDENAS VINTIMILLA**.- **20.- SMG-2019-16184.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **42-0284-022**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 27 SO entre Avs. 43 SO y 42 SO, en un área de **99,99m²**, a favor de los señores **FREDDY PATRICIO CORONEL BRITO Y CINTHIA MARIELA ALBÁN LARREA**.- **21.-SMG-2019-16193.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **12-0144-002-01**, parroquia urbana Urdaneta, ubicado en la Av. 18 SO entre calles 9 SO y 10 SO, en un área de **194,44m²**, a favor de la señora **FLORA EDITH AGUIRRE RODRÍGUEZ**.- **22.-SMG-2019-16186.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **42-0120-027**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 38 SO entre calles 27 SO y 28 SO, en un área de **231,10m²**, a favor de la señora **GÉNESIS SAMANTHA CEVALLOS RONQUILLO**.- **23.-SMG-2019-16191.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **08-0139-012**, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la calle 34 SO y Av.5 SO, en un área de **185,76 m²**, a favor de las señoras **ÁNGELA VILLALOBOS TRIANA, ROMMY TATIANA CORTÉZ VILLALOBOS Y DAYANA TOPACIO CORTÉZ VILLALOBOS**.- **24.-SMG-2019-16190.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **48-0146-013**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 1° Pasaje 36 NO entre calle 28 NO y Río Daule, en un área de **212,06m²**, a favor del señor **JOEL ORLANDO MORÁN ALVARADO**.- **25.-SMG-2019-16189.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **48-0146-010**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 1° Pasaje 36 NO entre calle 28 NO y Río Daule, en un área de **136,10m²**, a favor del señor **FERNANDO HOLGER MORÁN LEÓN**.- **26.-SMG-2019-16195.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No.

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Acta de la Sesión Ordinaria del M. I.
Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el
Jueves 05 de diciembre del año 2019
Página 21

42-0038-024, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 33 SO entre calles 28 SO y 27 SO, en un área de **164,64m²**, a favor de los señores **MAYRA KATHERINE RUIZ BORBOR** y **JUAN PABLO RODRIGUEZ VÉLEZ**.-27.-SMG-2019-16192.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral **No. 21-0015-007**, parroquia urbana Ximena, ubicado en la calle 42 SE y 2° Pasaje 1C SE, en un área de **239,35m²**, a favor de la señora **MARIUXI ANNABEL LOOR CANDELA**.- 28.-SMG-2019-16194.- **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral **No. 14-0213-021**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 32 SO entre calles 24 SO y 26 SO, en un área de **194,22m²**, a favor de los señores **JULIO CÉSAR TORRES PARRALES** y **ESPERANZA CHÁVEZ QUINTEROS**.- 29.-SMG-2019-16187.- **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral **No. 48-0171-017-09**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle 27A NO y Paseo 26 D NO y Av. 38 NO, en un área de **76,35m²**, a favor de la señora **PINELA CERVANTES LUISA VERÓNICA**. **TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE TERRENO**: 30.-SMG-2019-16321.-**RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE TERRENO MEDIANTE EL SISTEMA DE AMORTIZACIÓN Y CON GARANTÍA DE HIPOTECA QUE FUERA OTORGADA POR LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 01 DE DICIEMBRE DE 2010**, inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de agosto de 2013, respecto del solar identificado con el código **No. 09-0012-009-02**, con un área total: **116,34m²**, a favor de los señores **MABEL ALEXANDRA, PAULA BELÉN, JORGE ANDRÉS Y JONATHAN JAVIER GARCÍA CONTRERAS**. La **rectificación** debe darse en los linderos Sur y Este, considerándose el memorando No. DUOT-TOP-2019-17022 suscrito por el Jefe de Topografía-DUOT(E), al que se anexa el **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** del solar signado con código catastral No. 09-0012-009-02, practicado al predio (foja 59), por lo cual los datos definitivos del inmueble son: al Norte, calle 16 SO (Cuenca) con 5,00 m; al Sur, solar **No. 2 con 4,82m**; al Este, solar No. 8 con 23,70m; al Oeste, solar **No. 09 (1) con 22,69m**; área total: **116,34m²**, a favor de los señores **MABEL ALEXANDRA, PAULA BELÉN, JORGE ANDRÉS Y JONATHAN JAVIER GARCÍA CONTRERAS**. Aprobada que fuere la rectificación, se proseguirá con el trámite de **Cancelación de Hipoteca** que lo conocerá la Comisión Legislativa Permanente de Planificación y Presupuesto. Consecuentemente, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente. **TRÁMITES DE MODIFICACIÓN**: 31.-SMG-2019-16322.-**MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero del 2013**, mediante la cual se aprobó la compraventa del solar signado con el código catastral No. 48-0129-004, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle 28 NO entre Av. 38D NO y calle Pública, en un área de **575,52m²**, considerándose el avalúo de **USD\$12,00 (doce 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, a favor de los señores **EDITH ARAMINTA, BEATRIZ EUFROSINA, LIDIA PATRICIA SORROZA ROJAS, GALO ELIAS AYALA MENA Y BOLÍVAR ENRIQUE JINEZ SORROZA**. La **modificación** debe darse estableciendo que la compraventa de terreno del solar signado con el código catastral No. 48-0129-004, ubicado en las calle 28 NO entre Av. 38D NO y calle Pública, sea también a favor de los señores **EDITH ARAMINTA, BEATRIZ EUFROSINA, LIDIA PATRICIA SORROZA ROJAS, GALO ELIAS AYALA MENA** y de los cónyuges **NANCY AZUCENA SORROZA ROJAS Y HOMERO ENRIQUE JINEZ JINEZ**, en función de la Escritura de Cesión de Derechos del cien por ciento de la parte proporcional que le corresponde al señor Bolívar Enrique Jinez Sorroza del predio identificado con el código catastral No. 48-0129-004 a favor de los cónyuges Nancy Azucena Sorroza Rojas y Homero Enrique Jinez Jinez, otorgada en la Notaría Sexagésima Segunda de este cantón, el 24 de junio del 2019, presentada por la peticionaria.- 32.-SMG-2019-16323.- **MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre del 2016**, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (LOCAL DE VENTAS DE POLLOS), del solar de código catastral **No. 58-2615-001**, ubicado en la calle 27 NO y calle Pública, Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 21, parroquia urbana Pascuales, en un área de **280,43m²**, a favor de los cónyuges **OTTON LEDER JARAMILLO PIHUAVE Y MAURA BARTOLA GARCÍA ZAMBRANO**. La **modificación** debe darse en el código catastral y área del predio, dejando establecido que la Adjudicación del solar municipal con un Fin Distinto al Habitacional a favor de los cónyuges **OTTON LEDER JARAMILLO PIHUAVE Y MAURA BARTOLA GARCÍA ZAMBRANO**, corresponde al solar signado con el código catastral **No. 58-2615-01-01**, en un área de **367,76mts²**, en razón de la división existente, debiendo los referidos cónyuges pagar la diferencia del metraje (+87,33m²), que es lo correcto, tal como se indica en el levantamiento topográfico efectuado por la Dirección de Terrenos y SS.PP., el 26 de abril del 2018, incorporada a foja 151 del proceso, manteniéndose igual en lo demás.- **TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**: 33.- SMG-2019-16324.-**RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 51986 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 07 de febrero de 1990**, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de julio de 1990, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 16(2), de la manzana No. 0346, parroquia urbana Febres-Cordero, sector 42, identificado con código catastral actual **# 42-0346-016-2**, a favor de los señores **JOSÉ JACINTO PUGA ANDRADE Y AMÉRICA LUCÍA TERRERO ROMÁN**. La **rectificación** requerida debe darse en el apellido paterno del adjudicatario, debiéndose sustituir **TERRERO** por **TERREROS**, para que en el documento rectificatorio conste

AMÉRICA LUCÍA TERREROS ROMÁN, en virtud del Certificado de Nacimiento emitido el 19 de septiembre de 2019 por la Corporación Registro Civil de Guayaquil, documento en el que consta que el nombre de la adjudicataria es América Lucía Terreros Román, incorporada a foja 20 del proceso. Consiguiente con esto, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público que contenga la rectificación indicada. **TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL:**

34.- SMG-2019-16555.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), signado con código catastral No. **58-0696-001**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la Av. 99 NO y 1era. Calle 24D NO y Av. 98 NO, en un área de **1.018,31m²**, a favor de los cónyuges **RAMÓN MARTIN DÍAZ Y ALEXANDRA EMPERATRIZ ASECIO QUIJIJE**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$8,74 (ocho 74/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-29968.”- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Tiene la palabra la Concejala Consuelo Flores”.- **LA CONCEJALA FLORES:** “Señora Alcaldesa, en este punto quiero resaltar primero el agradecimiento a Dios, segundo el agradecimiento a nuestro exalcalde y tercero, a usted señora Alcaldesa, que llegó a manos de usted un punto tan importante que compañeros transportistas solicitaron un predio para un fin habitacional distinto, porque ellos lo que van a hacer en ese predio es construir un lugar para arreglar y dar mantenimiento a sus unidades de colectivos. Ellos se sienten muy contentos de saber que el paso que vinieron dando, primero por Interagua; después por Riesgo, después por Terreno, después por la aprobación en la Comisión y por último, por la Ordenanza que se tenía que cumplir bajo la disposición que se dio, el día de hoy se hace realidad ese petitorio; por lo tanto, elevo a moción la aprobación del punto nueve del orden del día”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Moción de la Concejala Consuelo Flores, cuenta con los apoyos respectivos. Señora Secretaria, tome votación”.- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** “Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Crespo Cepa, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortazar, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Ab. Consuelo Flores Carrera, debidamente respaldada por los Concejales Nicolalde y Rodríguez, en el sentido de que se apruebe el punto nueve del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-2019-008 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2019, RESPECTO DE 34 TRÁMITES PRESENTADOS, DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE: CLP-TSP-2019-008.- GUAYAQUIL, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2019.- SEÑORES MIEMBROS DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.- CIUDAD.- DE NUESTRA CONSIDERACIÓN: PARA VUESTRO CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINENTES, LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SS.PP., HA PROCEDIDO A CONOCER EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2019, CON LA CONCURRENCIA DE LOS SEÑORES CONCEJALES LUZMILA NICOLALDE CORDERO, ING. JOSUÉ SÁNCHEZ CAMPOSANO Y EL INFRASCRITO EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE ESTE ORGANISMO, LAS PETICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, RESPECTO DE LAS CUALES SE ADOPTARON POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: 1.- SMG-2019-16170: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0177-023, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, AV. 39 SO ENTRE CALLES 26 SO Y 27 SO (CALLES VÍCTOR MANUEL PEÑAHERRERA ENTRE PORTETE DE TARQUI Y VENEZUELA), UN ÁREA DE 153,27 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 87,48 (OCHENTA Y SIETE 48/100**

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Acta de la Sesión Ordinaria del M. I.
Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el
Jueves 05 de diciembre del año 2019

Página 23

DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES ORLANDO LADISLAO VERA VIDAL Y MÓNICA JANET AYALA BONILLA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRASFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-12336 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 2.- SMG-2019-16171: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0176-003-2, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, CALLE 21 SO ENTRE AVS. 7 SO Y 8 SO, UN ÁREA DE 100,75 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 174,96 (CIENTO SETENTA Y CUATRO 96/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN JUDITH GODOY OREJUELA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRASFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-12339 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 3.- SMG-2019-16172: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0164-003-1, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, CALLE 16 SO ENTRE AVS. 27 SO Y 28 SO (CALLES CUENCA ENTRE 18AVA Y 19AVA), UN ÁREA DE 137,24 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 116,64 (CIENTO DIECISEIS 64/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA ERICKA STEPHANIE SOLÓRZANO PLAZA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRASFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-12723 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 4.- SMG-2019-16196: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0147-011, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA URDANETA, CALLE 13 SO ENTRE AVS. 17 SO Y 18 SO, UN ÁREA DE 248,07 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 145,80 (CIENTO CUARENTA Y CINCO 80/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS HERMANOS BYRON ADRIÁN Y TEODORO MODESTO LADINES ORTIZ. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRASFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-12800 DEL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 5.- SMG-2019-16174: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (COOPERATIVA DE TRANSPORTE), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-4066-002, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA AV. CASUARINA ENTRE CALLE PÚBLICA Y CALLEJÓN, COOPERATIVA TRINIDAD DE DIOS, LÁMINA 1, EN UN ÁREA DE 18.104,24 M², A FAVOR DE LA COMPAÑÍA NUEVA UNIÓN GROUPE9 S.A. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-14450. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN LOS MEMORANDOS DAJ-EXP-2019-6888, AGREGADOS AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. EN ESTE PUNTO, LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SS.PP., ESTABLECE QUE CONSIDERANDO QUE LA DIRECCIÓN DE URBANISMO SE HA RATIFICADO EN EL VALOR DEL AVALÚO, ACOGE DICHO INFORME TÉCNICO, EN VIRTUD DEL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-32941, Y EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR RECOMIENDA AL M. I. CONCEJO MUNICIPAL SU APROBACIÓN A BASE DEL INFORME MENCIONADO. 6.- SMG-2019-16173: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (HOTEL), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 200-0494-007, PARROQUIA RURAL POSORJA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, CIUDADELA BRISAMAR, EN UN ÁREA DE 569,54 M², A FAVOR DE LOS CONYUGES RAMÓN MARTIN DÍAZ Y ALEXANDRA EMPERATRIZ ASENCIO QUIJIJE. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 0,60 (CERO 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-25821. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-11533 DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Acta de la Sesión Ordinaria del M. I.
Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el
Jueves 05 de diciembre del año 2019
Página 25

TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. EN ESTE PUNTO, LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SS.PP., ESTABLECE QUE CONSIDERANDO QUE LA DIRECCIÓN DE URBANISMO SE HA RATIFICADO EN EL VALOR DEL AVALÚO, ACOGE DICHO INFORME TÉCNICO, EN VIRTUD DEL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-32941, Y EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR RECOMIENDA AL M. I. CONCEJO MUNICIPAL SU APROBACIÓN A BASE DEL INFORME MENCIONADO. 7.- SMG-2019-16177: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FRIGORÍFICO Y FARMACIA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0839-008, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA AV. 56 NO Y CALLE PÚBLICA, COOPERATIVA ENNER PARRALES, EN UN ÁREA DE 439,21 M², A FAVOR DEL SEÑOR ANDRÉS SILVIO BOLAÑOS AYLLON. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 29,00 (VEINTINUEVE 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-19693. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-11535 DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 8.- SMG-2019-16176: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-0668-008-1, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA CALLE 19A NO ENTRE 1ER. PASAJE 10 NO Y AV. 10 NO, EN UN ÁREA DE 849,87 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES CÉSAR NAPOLEÓN POZO VITERI Y SONNIA DEL CARMEN DELGADO SEGOVIA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 29,16 (VEINTINUEVE 16/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-22168. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-11778 DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 9.- SMG-2019-16175: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (BODEGAS O DEPÓSITOS DE VÍVERES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0609-001-2, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 2° CALLEJÓN 24 NO Y AV. 38C NO, COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 2, EN UN ÁREA DE 229,66 M², A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ MULLO YAUTIBUG. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 14,58 (CATORCE 58/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-19082. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-12010 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 10.- SMG-2019-16178: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FUNDACIÓN), SIGNADO CON CÓDIGO

CATASTRAL NO. 86-0005-003, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 181,18 M², A FAVOR DE LA FUNDACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL SRA. CLEOTILDE GUERRERO O. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 23,32 (VEINTITRÉS 32/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-18108. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-12343 DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 11.- SMG-2019-16179: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-4013-038, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN 3ER. PJ 12B ENTRE 8° PJ 53 Y 3ER. CJ 32 SE, COOPERATIVA PABLO NERUDA, EN UN ÁREA DE 545,02 M², A FAVOR DEL COMITÉ DE MUJERES PABLO NERUDA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 20,41 (VEINTE 41/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-25027. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-12326 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 12.- SMG-2019-16181: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FERRETERÍA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-1181-007, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA SAN FRANCISCO, ETAPA # 2, EN UN ÁREA DE 71,20 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES MARÍA ELENA CHOGLLO CORO Y SEGUNDO FRANCISCO MOINA TENE. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 2,33 (DOS 33/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-20125. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-12334 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 13.- SMG-2019-16180: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0747-001, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA NUEVA PROSPERINA, ETAPA 2, EN UN ÁREA DE 112,10 M², A FAVOR DE LA SEÑORA MAURA PATRICIA BELLO MARMOLEJO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-4661. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-12335 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Acta de la Sesión Ordinaria del M. I.
Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el
Jueves 05 de diciembre del año 2019
Página 27

MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 14.- SMG-2019-16183: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (RESTAURANTE), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0473-001, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA AV. 1RA. NE Y 2DO. CALLEJÓN 28 NE, COOPERATIVA SAN NICOLÁS, EN UN ÁREA DE 167,85 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES ÁNGELA PIEDAD OSCULLO CATTANI Y ROSEMBERG EFRAÍN SAMANIEGO OCHOA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-19070. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-12337 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 15.- SMG-2019-16182: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-4067-003, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA TRINIDAD DE DIOS, LAMINA # 4, EN UN ÁREA DE 154,21 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES ISRAEL SHAGNAY CHONGA Y MARTHA CECILIA BASTIDAS PINGOS. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-8094. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-12338 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 16.- SMG-2019-16206: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0906-011-02, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 7° CALLEJÓN 25 NO Y 17° PASAJE 38E NO, COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 06, EN UN ÁREA DE 280,18 M², A FAVOR DE LA SOCIEDAD DE ESTUDIANTES DE LA BIBLIA TESTIGOS DE JEHOVÁ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 14,58 (CATORCE 58/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-24835. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-12325 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 17.- SMG-2019-16197: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (PANADERÍA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 45-0755-019, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA CALLE 51E SE Y AV. 10B SE, COOPERATIVA LOS LAURELES, EN UN ÁREA DE 113,90 M², A FAVOR DEL SEÑOR HÉCTOR WILBER LAFFERTTI RODRÍGUEZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 131,22 (CIENTO TREINTA Y UNO 22/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-24708. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA

9

JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-12794 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 18.- SMG-2019-16188: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0146-017, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 1ER. PASAJE 36 NO ENTRE CALLE 28 NO Y RÍO DAULE, EN UN ÁREA DE 218,71 M², A FAVOR DE LA SEÑORA DENISSE LIZBETH SÁNCHEZ MORÁN. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 29,16 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-4425 DEL 28 OCTUBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 19.- SMG-2019-16185: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0117-012-01, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 25 SO ENTRE CALLES 24 SO Y 26 SO, EN UN ÁREA DE 107,55 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES CÉSAR EDUARDO SUASTI RUBIO Y OLGA VICTORIA CÁRDENAS VINTIMILLA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 131,22 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-7967 DEL 16 OCTUBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 20.- SMG-2019-16184: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0284-022, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 27 SO ENTRE AVS. 43 SO Y 42 SO, EN UN ÁREA DE 99,99 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES FREDDY PATRICIO CORONEL BRITO Y CINTHIA MARIELA ALBÁN LARREA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 87,48 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Acta de la Sesión Ordinaria del M. I.
Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el
Jueves 05 de diciembre del año 2019
Página 29

ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-7968 DEL 16 OCTUBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE.

21.- SMG-2019-16193: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0144-002-01, PARROQUIA URBANA URDANETA, UBICADO EN LA AV. 18 SO ENTRE CALLES 9 SO Y 10 SO, EN UN ÁREA DE 194,44 M², A FAVOR DE LA SEÑORA FLORA EDITH AGUIRRE RODRIGUEZ. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 116,64 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-8496 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE.

22.- SMG-2019-16186: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0120-027, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 38 SO ENTRE CALLES 27 SO Y 28 SO, EN UN ÁREA DE 231,10 M², A FAVOR DE LA SEÑORA GÉNESIS SAMANTHA CEVALLOS RONQUILLO. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 87,48 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-8871 DEL 28 OCTUBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE.

23.-SMG-2019-16191: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0139-012, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA CALLE 34 SO Y AV.5 SO, EN UN ÁREA DE 185,76 M², A FAVOR DE LAS SEÑORAS ÁNGELA VILLALOBOS TRIANA, ROMMY TATIANA CORTÉZ VILLALOBOS Y DAYANA TOPACIO CORTÉZ VILLALOBOS. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 131,22 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA

EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-9422, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 24.- SMG-2019-16190: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0146-013, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 1° PASAJE 36 NO ENTRE CALLE 28 NO Y RÍO DAULE, EN UN ÁREA DE 212,06 M², A FAVOR DEL SEÑOR JOEL ORLANDO MORÁN ALVARADO. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 29,16 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-10431 DEL 28 OCTUBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE.

25.- SMG-2019-16189: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0146-010, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 1° PASAJE 36 NO ENTRE CALLE 28 NO Y RÍO DAULE, EN UN ÁREA DE 136,10 M², A FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO HOLGER MORÁN LEÓN. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 29,16 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-10829 DEL 30 OCTUBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE.

26.- SMG-2019-16195: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0038-024, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 33 SO ENTRE CALLES 28 SO Y 27 SO, EN UN ÁREA DE 164,64 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES MAYRA KATHERINE RUIZ BORBOR Y JUAN PABLO RODRIGUEZ VÉLEZ. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 87,48 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-10968 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE.

27.- SMG-2019-16192: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Acta de la Sesión Ordinaria del M. I.
Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el
Jueves 05 de diciembre del año 2019

Página 31

SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 21-0015-007, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA CALLE 42 SE Y 2° PASAJE 1C SE, EN UN ÁREA DE 239,35 M², A FAVOR DE LA SEÑORA MARIUXI ANNABEL LOOR CANDELA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 204,12 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-11094 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 28.- SMG-2019-16194: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0213-021, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 32 SO ENTRE CALLES 24 SO Y 26 SO, EN UN ÁREA DE 194,22 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES JULIO CÉSAR TORRES PARRALES Y ESPERANZA CHÁVEZ QUINTEROS. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 116,64 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-11191, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 29.- SMG-2019-16187: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0171-017-09, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA CALLE 27A NO Y PASEO 26 D NO Y AV. 38 NO, EN UN ÁREA DE 76,35 M², A FAVOR DE LA SEÑORA PINELA CERVANTES LUISA VERÓNICA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 29,16 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-11342 DEL 28 OCTUBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 30.- SMG-2019-16321: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE TERRENO MEDIANTE EL SISTEMA DE AMORTIZACIÓN Y CON GARANTÍA DE HIPOTECA QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 01 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EN

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 30 DE AGOSTO DE 2013, RESPECTO DEL SOLAR IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO NO. 09-0012-009-02, CON UN ÁREA TOTAL: 116,34 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES MABEL ALEXANDRA, PAULA BELÉN, JORGE ANDRÉS Y JONATHAN JAVIER GARCÍA CONTRERAS. LA RECTIFICACIÓN DEBE DARSE EN LOS LINDEROS SUR Y OESTE, CONSIDERÁNDOSE EL MEMORANDO NO. DUOT-TOP-2019-17072 SUSCRITO POR EL JEFE DE TOPOGRAFÍA-DUOT(E), AL QUE SE ANEXA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 09-0012-009-02, PRACTICADO AL PREDIO (FOJA 60), POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE SON: AL NORTE, CALLE 16 SO (CUENCA) CON 5,00 M; AL SUR, SOLAR NO. 2 CON 4,82 M; AL ESTE, SOLAR NO. 8 CON 23,70 M; AL OESTE, SOLAR NO. 09 (1) CON 22,69 M; ÁREA TOTAL: 116,34 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES MABEL ALEXANDRA, PAULA BELÉN, JORGE ANDRÉS Y JONATHAN JAVIER GARCÍA CONTRERAS. APROBADA QUE FUERE LA RECTIFICACIÓN, SE PROSEGUIRÁ CON EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA QUE LO CONOCERÁ LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO. CONSECUENTEMENTE, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-12328 DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 31.- SMG-2019-16322: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DEL SOLAR SIGNADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0129-004, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA CALLE 28 NO ENTRE AV. 38D NO Y CALLE PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 575,52 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 12,00 (DOCE 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, A FAVOR DE LOS SEÑORES EDITH ARAMINTA, BEATRIZ EUFROSINA, LIDIA PATRICIA SORROZA ROJAS, GALO ELIAS AYALA MENA Y BOLÍVAR ENRIQUE JINEZ SORROZA. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE ESTABLECIENDO QUE LA COMPRAVENTA DE TERRENO DEL SOLAR SIGNADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0129-004, UBICADO EN LAS CALLE 28 NO ENTRE AV. 38D NO Y CALLE PÚBLICA, SEA TAMBIÉN A FAVOR DE LOS SEÑORES EDITH ARAMINTA, BEATRIZ EUFROSINA, LIDIA PATRICIA SORROZA ROJAS, GALO ELIAS AYALA MENA Y DE LOS CÓNYUGES NANCY AZUCENA SORROZA ROJAS Y HOMERO ENRIQUE JINEZ JINEZ, EN FUNCIÓN DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE DERECHOS DEL CIENTO POR CIENTO DE LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE AL SEÑOR BOLÍVAR ENRIQUE JINEZ SORROZA DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0129-004 A FAVOR DE LOS CÓNYUGES NANCY AZUCENA SORROZA ROJAS Y HOMERO ENRIQUE JINEZ JINEZ, OTORGADA EN LA NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEGUNDA DE ESTE CANTÓN, EL 24 DE JUNIO DEL 2019, PRESENTADA POR LA PETICIONARIA. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-12329 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 32.- SMG-2019-16323: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCAL DE VENTAS DE POLLOS), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-2615-001, UBICADO EN LA CALLE 27 NO Y CALLE PÚBLICA, COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN, BLOQUE 21, PARROQUIA URBANA PASCUALES, EN UN ÁREA DE 280,43 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES OTTON LEDER JARAMILLO PIHUAVE Y MAURA BARTOLA GARCÍA ZAMBRANO. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL CÓDIGO CATASTRAL Y ÁREA DEL PREDIO, DEJANDO ESTABLECIDO QUE LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL A FAVOR DE LOS CÓNYUGES OTTON LEDER JARAMILLO PIHUAVE Y MAURA BARTOLA GARCÍA ZAMBRANO, CORRESPONDE AL SOLAR SIGNADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-2615-01-01, EN UN ÁREA DE 367, 76 M², EN RAZÓN DE LA DIVISIÓN EXISTENTE, DEBIENDO LOS REFERIDOS CÓNYUGES PAGAR LA DIFERENCIA DEL METRAJE (+87,33M²), QUE ES LO CORRECTO, TAL COMO SE INDICA EN EL

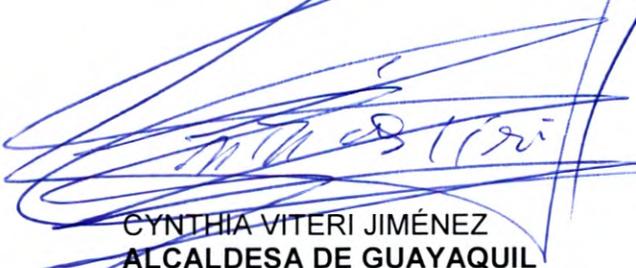
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Acta de la Sesión Ordinaria del M. I.
Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el
Jueves 05 de diciembre del año 2019
Página 33

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP., EL 26 DE ABRIL DEL 2018, INCORPORADA A FOJA 151 DEL PROCESO, MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-12309 DEL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 33.- SMG-2019-16324: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 51986 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 07 DE FEBRERO DE 1990, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 12 DE JULIO DE 1990, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 16(2), DE LA MANZANA NO. 0346, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, SECTOR 42, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL # 42-0346-016-2, A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ JACINTO PUGA ANDRADE Y AMÉRICA LUCÍA TERRERO ROMÁN. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL APELLIDO PATERNO DEL ADJUDICATARIO, DEBIÉNDOSE SUSTITUIR TERRERO POR TERREROS, PARA QUE EN EL DOCUMENTO RECTIFICATORIO CONSTE AMÉRICA LUCÍA TERREROS ROMÁN, EN VIRTUD DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO EMITIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 POR LA CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, DOCUMENTO EN EL QUE CONSTA QUE EL NOMBRE DE LA ADJUDICATARIA ES AMÉRICA LUCÍA TERREROS ROMÁN, INCORPORADA A FOJA 20 DEL PROCESO. CONSIGUIENTE CON ESTO, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE CONTENGA LA RECTIFICACIÓN INDICADA. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-11027 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 34.-SMG-2019-16555: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-0696-001, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA AV. 99 NO Y 1ERA. CALLE 24D NO Y AV. 98 NO, EN UN ÁREA DE 1.018,31 M², COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN 4, A FAVOR DE LA SEÑORA SOLANGE MARISSA TOALA MORÁN. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-29968. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-13520 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. ATENTAMENTE, SOC. EGIS CAICEDO QUINÓNEZ, CONCEJAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES; SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO, CONCEJALA MIEMBRO DE LA COMISIÓN; ING. JOSUÉ SÁNCHEZ CAMPOSANO, VICEALCALDE DEL CANTÓN Y MIEMBRO DE LA COMISIÓN; DR. MAGNO MARRIOTT BARRETO, ASESOR LEGAL 3 Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN".

LA SEÑORA ALCALDESA: "Ponga en conocimiento y para resolución del Concejo Municipal, el punto diez del orden del día señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y Resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la cual se deplora el deceso del señor ALBERTO LUIS PELLACINI SAINTONGE".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Concejal Guschmer".- **EL CONCEJAL GUSCHMER:** "Al igual que muchísima gente, que viene a Guayaquil, saben cuándo llegan, pero nunca cuándo se van. Entre esas historias está la de mi papá y está la historia de Alberto Pellacini, quien vino fichado por un equipo de futbol como tantos otros a Guayaquil, a jugar en 9 de Octubre, posteriormente, lo hizo en Guayaquil Sport y nunca más volvió a Argentina a vivir, sino que tiró sus raíces en esta ciudad, tuvo su único hijo acá, sus nietos son guayaquileños también, y lastimosamente esta semana

se nos adelantó. Alberto Pellacini, para quienes lo conocían y seguramente, quienes tienen unos años más que yo en el mundo del fútbol, no solamente fue un gran profesional, sino además era un tipo muy simpático que se quedó en Guayaquil, transmitiendo lo que más le gustaba y lo que más conocía, que era el fútbol; y esa transmisión la hizo incluso a nivel municipal, porque fue colaborador de la Dirección de Deportes, en nuestros programas de Más Fútbol. Muchos de sus alumnos, ya adolescentes, otros ya adultos lo recuerdan con mucho cariño y esa es la manera en la cual quisiera que lo recordemos siempre, no solamente por lo que hizo en la ciudad a través del Programa Más Fútbol, no solamente por lo que hizo como futbolista profesional en 9 de Octubre y Guayaquil Sport, sino que lo hizo también como guayaquileño, no de nacimiento, pero sí de corazón, llegó hace más de 40 años y sus cenizas permanecerán en nuestros mares de nuestro país y su recuerdo seguramente quedará imborrable para quienes lo conocimos”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Moción del Concejal Andrés Guschmer, cuenta con el respectivo apoyo. Señora Secretaria, tome votación”.- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** “Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Crespo Cepa, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strengé Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortazar, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, debidamente respaldada por los Concejales Flores, Montaña, Strengé, Vanegas, entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto diez del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE DEPLORAR EL DECESO DEL SEÑOR ALBERTO LUIS PELLACINI SAINTONGE**”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “En vista de que han votado todos y cada uno de las Concejales y Concejales presentes, en todos y cada uno de los puntos del orden del día, clausuramos esta sesión y convoco a una nueva sesión ordinaria de la Corporación para el día jueves 12 de diciembre de 2019, a las 12h00. Agradezco a todos ustedes por su presencia. Muchas gracias a todos”.----- El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las catorce horas y tres minutos, y no habiendo otro punto que tratar, la doctora Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, da por terminada la Sesión.


CYNTHIA VITERI JIMÉNEZ
ALCALDESA DE GUAYAQUIL


AB. MARTHA HERRERA GRANDA
SECRETARIA DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL